

ORDENANZA N° 5.019

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el PLAN MUNICIPAL DE ATRACCION DE INVERSIONES con la finalidad de promover el desarrollo de las tierras aledañas al Dique Los Sauces.-

ARTICULO 2º.- Las tierras que circundan el Dique Los Sauces, deberán ser destinadas preferentemente a la localización, construcción y desarrollo de emprendimientos de tipo gastronómico, hotelero, turístico, recreativo y deportivo y de todo otro tipo que contribuya a realzar las bellezas del lugar en cuestión.-

ARTICULO 3º.- Todo emprendimiento a desarrollarse en la zona aledaña al Dique Los Sauces deberá ser realizado preservando especialmente el patrimonio arqueológico, ambiental y cultural existente en el lugar.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Marzo del año dos mil trece. Proyecto presentado por el Concejal Ernesto Salvador PEREZ.-

g.d.